



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - piso 2° - Of. - 228
Te.:4010-3250/2 fax 4010-3253
www.senado.gov.ar

144

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SOLICITUD DE OFERTA

EXPEDIENTE HSN- 3141 / 2011		APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: LICITACIÓN PRIVADA N° 24 / 2011 MODALIDAD: SIN MODALIDAD		Fecha 13/09/12	Hora 13:00
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: - Precios a consumidor final en pesos - Certificado de Inscripción en la A.F.I.P. - Documento por 5% del Valor Total Cotizado - Complemento de Declaración Jurada Adjunta Firmada en Anverso y Reverso		ANUNCIO DE PREADJUDICACION Y PLAZO DE IMPUGNACION PUBLICADO EN CARTELETA SUBDIRECCION DE COMPRAS Y EN LA PAGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. DIRECTA: 1 día de Anuncio y 3 días de Impugnación. L. PRIVADA: 2 día de Anuncio y 3 días de Impugnación. L. PÚBLICA: 3 día de Anuncio y 3 días de Impugnación.	
En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO" (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.			
VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES.			
PLAZO DE EJECUCIÓN : Plazo no mayor a veinte (20) días corridos (Art. 13 del Anexo II (PBCP)			
CONDICIONES DE PAGO: 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES DE LABRADA EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL			

"IMPORTANTE"
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VÁLIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE. FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud muy atentamente

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/02 de este H. Senado de la Nación.-

Renglón	CANTIDAD	Descripción
1	1	PROVISION Y COLOCACION DE BANDAS ANTIDESLIZANTES Y TAPETES PARA LOS DISTINTOS EDIFICIOS DEL H.S.N. SEGUN LAS CARACTERISTICAS INDICADAS EN EL ANEXO II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULAS GENERALES:

- 1- Si la oferta supera el importe de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) el oferente deberá poseer el **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** (Resolución Gral. 1814/05 de la A.F.I.P.).-
- 2- Para el caso que la garantía de oferta supere los Pesos cinco mil (\$ 5.000) el oferente no podrá presentar pagaré. En cuyo caso deberá optar por alguna de las formas o sus combinaciones, que se establecen en el Art. 34 del Decreto DP 632/02 (Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).-
- 3- **RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.-
- 4- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-

CLÁUSULAS PARTICULARES:

- 1- En caso de ser solicitadas muestras por la Junta Evaluadora, las mismas se deberán remitir dentro de las 48 horas a Hipólito Yrigoyen 1710 Piso 2 Of. 228A CABA

APERTURA DE OFERTAS: 13/09/12

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710 - piso 2° - Of. - 228 - CABA

VENTA DEL PLIEGO: 22/08/12

Desde el: 31/08/12
Hasta el:

Lugar de venta del pliego: Dirección Tesorería- H.Yrigoyen 1710, Piso 2 "219" - CABA

VISITA A OBRA : (art. 6 Anexo I) hs. 03/09/12 (14:00 HS)

(El personal asignado a realizar la visita a las instalaciones deberá acreditar la cobertura de ART de la empresa a la que pertenece)

CONSULTAS: Hasta el día 06/09/12

RESPUESTAS: Hasta el día 11/09/12

LUGAR DE EJECUCIÓN : SEGÚN EL INDICADO EN LOS ART. 4 Y 6 DEL ANEXO II (PBCP)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ciento cincuenta Con 00/100 (\$ 150,00)

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a la Licitación Privada N° 24/11 para la adquisición y colocación de bandas antideslizantes y tapetes para los distintos edificios del H. Senado de la Nación.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 22 de Agosto de 2012, y hasta el día 31 de Agosto de 2012, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00)

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACION DE CONSULTAS:

Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta (.....) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todos los proponentes.

ARTICULO 4º .- VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área Dpto. de Mantenimiento y Seguridad del H. Senado de la Nación, el día 03 de Septiembre de 2012, a las 14:00hs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTICULO 5º: NORMATIVA APLICABLE.

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

- 1 -Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
- 2 -Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
- 3 -El contrato que se suscriba.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación de referencia.

La oferta por el suministro será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

- 1 -Recibo de compra del pliego;
- 2 -Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caucción por igual concepto;
- 3 -Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
- 4 -Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
- 5 -Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; **c)** Balances Generales y Estados de Resultado, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Publico Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
- 6- Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por periodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS.

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

46

ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA.

Serán causales de **inadmisibilidad** de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: **a)** Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; **b)** Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; **c)** Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; **d)** Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES.

El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de dos (2) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL.

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO.

Luego de la adjudicación y dentro de los 5...días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, pasados cinco (5) días de la comunicación por parte del Organismo para la firma del Contrato o retiro de la Orden de Compra, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS.

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS.

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD.

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma total por servicio, trabajo o suministro cumplido y el plazo de pago será dentro de los veinte (20) días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva total.



ANEXO II

H. SENADO DE LA NACION DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

PROVISION Y COLOCACION DE BANDAS ANTIDESLIZANTES Y TAPETES PARA LOS EDIFICIOS DEL H. SENADO DE LA NACION

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ART. 1.- PBCP. - OBJETO DEL SERVICIO

El presente Pliego tiene por objeto "LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BANDAS ANTIDESLIZANTES Y TAPETES EN LAS DISTINTOS EDIFICIOS DEL H. SENADO DE LA NACIÓN", teniendo en cuenta todas las tareas necesarias para su correcta remoción, colocación y terminación.

ART.2.- PBCP.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR PARA LA COLOCACIÓN DE LAS BANDAS ANTIDESLIZANTES

En cada escalón se deberán colocar 2 bandas antideslizantes con una separación entre ambas de 2 a 3 cm aproximadamente, cumpliendo con la metodología siguiente:

- 1- Se realizará una limpieza profunda de la superficie a los efectos de quitar todo rastro de bandas antideslizantes viejas, cera u otros productos engrasantes que se alojen en los poros de la superficie.
- 2- Se deberá enmascarar con cinta (tipo pintor) la superficie a trabajar dejando libres los espacios en los cuales se van a instalar las bandas antideslizantes
- 3- Se aplicará en la superficie libre el adhesivo, elemento indispensable para fijar las bandas al piso.
- 4- Se aplicarán las bandas y fijarán a la superficie mediante presión ejercida por un martillo de goma o rodillo.
- 5- Luego se retirará la cinta de enmascarar y deberá evitarse el tránsito durante ocho (8) hs.
- 6- Para finalizar, se colocará sellador de bordes a los efectos de garantizar la vida útil de las mismas.

ART. 3.- PBCP.- TIPOS DE BANDAS A COLOCAR

Las cintas serán de la marca 3M o equivalente, de igual prestación y calidad.

- Escalones del acceso desde el exterior: las bandas serán marca 3M o equivalente, para alto tránsito, de 50 mm de ancho, provista en rollos, color negro, con respaldo de aluminio autoadhesivo y sellador de bordes.





- Escalones en interior: cinta adhesiva compuesta de partículas abrasivas de carbono de silicio, unidas con un polímero a un film plástico de respaldo. La cinta será de uso general negro, de 25 mm de ancho, provista en rollos.

En el momento de la presentación de Ofertas se deberán adjuntar muestras de los materiales cotizados (bandas de aprox. 15 cm de largo).

Las medidas consignadas a continuación son aproximadas y deberán ser verificadas in situ.

ART. 4.- PBCP.- DESCRIPCIÓN DE LOS LUGARES DONDE SE COLOCARÁN LAS BANDAS ANTIDESLIZANTES:

UBICACIÓN ESCALERAS	ANCHO BANDA (mm)	LARGO BANDA (m)	CANTIDAD DE BANDAS X ESCALON	CANTIDAD ESCALONES
Palacio Escalera Ext Sdores.H. Yrigoyen 1835	50	1,80	2	5
Palacio Escalera Exterior H. Yrigoyen 1847	50	2,45	2	2
" " " " " "	50	2,60	2	1
Palacio Escalera Exterior H. Yrigoyen 1849	50	2,45	2	2
" " " " " "	50	3,00	2	1
Palacio Escalera Exterior H. Yrigoyen 1851	50	2,45	2	2
" " " " " "	50	2,60	2	1
Palacio Escalera Exterior H. Yrigoyen 1863	50	1,80	2	5
" " " " " "	50	2,40	2	1
Palacio Escalera Exterior Combate de Los Pozos	50	2,30	2	2
" " " " " "	50	1,90	2	1
Palacio Escalera Callao Bajo explanada	50	1,73	2	3
Palacio Escalera Callao Bajo explanada- Electricidad	50	1,15	2	1
TOTAL APROX. BANDA EXTERIOR 50 MM (m)				155.88
1-Palacio Escalera Interior H.Yrigoyen 1849 A-	25	2,16	2	3
" " " " " " B-	25	2,31	2	3
" " " " " " C-	25	2,69	2	3
" " " " " " D -	25	1,88	2	1
detrás mostrador				
2- Palac Escalera de 1849 (derecha e izquierda) 1º escalon	25	1,74	2	2
" " " " " " 2º escalón	25	1,64	2	2
" " " " " " 3º escalón	25	1,54	2	2
" " " " " " PB/1º piso	25	1,30	2	60
" " " " " " 1º/-2º-piso y 2º/3º piso	25	1,36	2	160
3- Palacio Escalera de 1835 (derecha) y 1863(izquierda) escalón en puerta	25	1,29	2	2
" " " " " " escalón en puerta	25	1,92	2	2
" " " " " " 1º escalón	25	1,80	2	2
" " " " " " 2º escalón	25	1,60	2	2
" " " " " " 3º escalón	25	1,53	2	2

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



"	"	4° escalón	25	1,43	2	2
"	"	PB/1° piso	25	1,35	2	56
"	"	2° al 4° piso	25	1,33	2	246
"	"	Subsuelo (vestuarios)	25	0,76	2	6
"	"	" (vestuarios)	25	0,83	2	6
"	"	" (rampa cocina)	25	0,79	1 cada 0,10	12
4- Palacio Escal.compensadas Recinto - PB a Electrónica (derecha e izq)			25	1,04	2	10
"	"	" PB a 1° p	25	0,73	2	56
"	"	" 1° a 2° p	25	0,73	2	92
"	"	" 2° a cocina 2°p	25	1,47	2	12
"	"	" 2° a 3° piso	25	0,85	2	74
"	"	" 3° a 4° piso	25	0,78	2	40
(hormigon)						
"	"	" Subsuelo a calderas	25	0,63	2	22
"	"	" " "	25	0,50	2	6
Palacio Escalera a recinto en 2°piso			25	1,33	2	6
Palacio Escalera EntrePiso			25	1,36	2	8
Palacio PB Escaleras Economato			25	0,60	2	14
"	Escaleras Economato caracol		25	0,60	2	12
"	Escalones internos Economato		25	1,83	2	3
Palacio Electrónica Pf. 90 A			25	0,45	2	12
"	"	"	25	0,51	2	10
Automotores - H. Yrigoyen 1872 (compensada)			25	1,00	2	18
Publicaciones - Entre Rios 191			25	0,90	2	20
TOTAL APROX. BANDA INTERIOR 25 MM (m)						2196,98

ARTÍCULO 5° : TAPETES - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se deberá proveer y colocar 11 (once) felpudos antideslizantes con bordes incluidos que deberán contar con las siguientes características:

Tapetes vinílicos de alto tránsito (para resistir el paso de 600.000 personas anuales o más), antideslizantes, marca 3M o equivalente, de 13 a 15 mm de espesor, de color gris. con estructura de anillos de vinilo, con base, resistente al moho y de material funguistático, que inhiba el crecimiento de los hongos.

Deberán ser ignífugos y poseer medidas y características estipuladas en el Art. 6°.

Los bordes serán perimetrales al tono, de 4 cm de ancho, en forma de cuña para evitar tropiezos.

De construcción sólida para permitir el paso de carritos.

Se deberá proveer y colocar los tapetes que a continuación se detallan, en los lugares que se indican y con las siguientes características:



ARTÍCULO 6° : MEDIDAS Y UBICACIONES DE TAPETES

Se deberá proveer y colocar, en los siguientes lugares y con las siguientes características, los tapetes que a continuación se detallan:

	EDIFICIO	UBICACIÓN	MEDIDAS FINALES	CARACTERISTICAS ESPECIALES
1	Publicaciones	Entre Rios 191	2.30 x 0.80	Con borde incluido
2	Publicaciones	Entre Rios 191	2.00 x 0.80	Con borde incluido
3	Automotores	H. Yrigoyen 1872	1.20 x 1.10	Con borde incluido
4	Guardería y Jardín	H. Yrigoyen 1844	1.20 x 0.80	Con borde incluido
5	Palacio	H. Yrigoyen 1849 - Interior	1.80 x 1.20	con borde incluido
6	Palacio	H. Yrigoyen 1849 - Exterior	1.50 x 1.20	Con borde incluido
7	Palacio	H. Yrigoyen 1835	1.92 diámetro	Puerta giratoria con borde incluido
8	Palacio	H. Yrigoyen 1835 - Exterior	1.40 x 1.00	Con borde incluido
9	Alfredo Palacios	H. Yrigoyen 1708 - Recepción	2.80 x 1.20	Con borde incluido
10	Alfredo Palacios	H. Yrigoyen 1708 - Exterior	1.60 x 1.00	Con borde incluido
11	Alfredo Palacios	H. Yrigoyen 1708 - Interior	1.90 x 1.40	Con borde incluido

ART. 7.- PBCP . SEGURIDAD E HIGIENE.

Los interesados en la presente contratación deberán efectuar una visita a obra para evaluar con precisión las tareas, lugares a tratar y verificar las medidas de los distintos tapetes y escaleras.

Dicha visita a obra se realizará con personal del Departamento de Higiene y Seguridad en la fecha que así se determine en el correspondiente llamado a concurso de precios.

El H. Senado extenderá un certificado de visita a obra el que deberá ser entregado junto con la oferta económica propuesta.

La falta de presentación de dicho certificado será causal de desestimación de la oferta a sólo juicio del H. Senado.

Todos los empleados y operarios de la empresa contratista deberá cumplimentar la normativa vigente en cuanto a Higiene y Seguridad debiendo presentar toda la documentación pertinente, deslindando el H. Senado responsabilidad respecto al personal de la empresa.

Todo daño producido como consecuencia de los trabajos encomendados, ya sea a personas o cosas del H. Senado o de terceros en tránsito o no, correrán por cuenta y cargo de la empresa contratista.

Se deberá presentar ante el Dto. de Higiene y Seguridad de este Honorable Senado, una vez firmado el contrato, el Programa de Seguridad confeccionado y firmado por el encargado de Higiene y Seguridad del Trabajo de la contratista, aprobado por la ART, así como también el listado del personal con sus respectivos DNI y coberturas de riesgos del trabajo, (Certificado de cobertura, cláusula de no repetición, copia de F-931), a los fines de autorizar el ingreso del mismo a las distintas áreas de trabajo.



Se controlará el uso de los elementos de protección personal, como así también la capacitación del personal frente a los riesgos en sus puestos de trabajo: exigiéndose todo lo establecido en la reglamentación vigente.

ART. 8.- PBCP. HORARIO DE TRABAJO

Los trabajos se realizarán de 08.00 hs. a 17.00 hs. de lunes a viernes según un plan de trabajo a ser elevado y aprobado por el Departamento de Higiene y Seguridad, el cual podrá ser modificado por dicho Departamento en caso de ser necesario atento a las actividades de este H. Senado.

ART. 9.- PBCP. LIMPIEZA DEL LUGAR

El Contratista deberá trabajar en perfectas condiciones de limpieza debiendo sacar diariamente todo residuo de los lugares de trabajo, manteniendo limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza a todos los sectores involucrados.

Al iniciar los trabajos, el contratista deberá efectuar la preparación y limpieza necesarias de las áreas afectadas. En ningún caso los escombros y/o basura podrán acumularse en el interior del edificio ni en la vía pública. Los residuos producidos de las limpiezas y/o trabajos deberán retirarse de este H. Senado por cuenta y cargo exclusivo del contratista.

La Inspección determinará en cada caso que material deba ser recuperado y guardado, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados.

La inspección estará facultada, si lo creyera conveniente a solicitar se intensifiquen las limpiezas periódicas.

ART. 10.- PBCP. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

Se deberá señalar la zona de trabajo para evitar cualquier tipo de accidentes. El cierre de los trabajos, vallados, protecciones, pasadizos de peatones y personal, etc., estarán a exclusivo cargo y costo del contratista, debiendo solicitar y obtener de los organismos pertinentes los permisos correspondientes.

ART. 11.- PBCP. GARANTÍA

Los trabajos realizados tendrán una garantía de 90 (noventa) días corridos a partir de la recepción definitiva de los mismos. La misma incluirá la realización de todas las tareas necesarias para la perfecta terminación y acabado según las normas del buen arte de construir.



ART. 12.- PBCP. COTIZACIÓN:

Se cotizará según la siguiente planilla, cuyas cantidades deberán contemplar desperdicios, recortes, etc. y cumplir con lo especificado en el ART. 3 y 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CANTIDAD	ÍTEMS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Rollos de 50 mm de ancho de.....mm de largo (incluye colocación, pegamento y sellador de bordes)		
	ROLLOS de 25 mm. de ancho de mm. de largo (Incluye colocación, pegamento y sellador de bordes)		
	Tapetes		
TOTAL			

ART. 13.- PBCP. PLAZO DE OBRA:

Los trabajos se realizarán en un plazo no mayor de 20 (veinte) días corridos, contados a partir del retiro de la Orden de Compra respectiva.